

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Càrcer

2023/03472 Anuncio del Ayuntamiento de Càrcer sobre la aprobación del programa de actuación integrada en régimen de gestión por las personas propietarias, plan parcial para la urbanización del sector industrial y del plan general de ordenación urbana.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2022 el Programa de Actuación Integrada que afecta al Sector Industrial I del PGOU de Càrcer e inscrito en el Registro de Programas de Actuación Municipal con núm. PAI-01-2023, y que incluye Plan Parcial inscrito con nº 46084-2000 en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en fecha 14 de febrero de 2023, se publican para su general conocimiento, así como el Convenio Urbanístico firmado, en cumplimiento de los artículos 61 y 124.2 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

Dicha documentación estará publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación: <https://carcer.sedelectronica.es>, así como en la página web oficial: www.carcer.es.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

Càrcer, a 10 de marzo de 2023. —El alcalde, Josep Botella Pardo.

